INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 80/2022

"ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 33/18 PARA EL IPS"

CONTRATO N° 145/2023

H-PAR S.A.C.I.

ID: 392.608

AÑO 2023

CONTRATO Nº 145/2023

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 33/18 PARA EL IPS, SUSCRITO CON LA FIRMA H-PAR S.A.C.I.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes Nº 537/58, Nº 430/73, Nº 1.286/87 y Nº 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo **Nº 4975/2021**; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Hugo Enrique Aranda Noguera, con C.I. N° 4.216.070**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Juan Manuel Villar López, con C.I. N° 4.227.790**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **H-PAR S.A.C.I.**, con RUC N° 80007305-3, domiciliada en la calle 21 de setiembre e/ Leonismo Luqueño (Luque– Paraguay), representada por el Señor **Esteban Miranda, con Cédula de Identidad N° 4.253.965**, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 86, de fecha 03 de octubre de 2022, pasada ante la Escribana Carmen Luisa Bovo Herrero, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **para la "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 33/18 PARA EL IPS",** el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes para la "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 33/18 PARA EL IPS", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. Nº 011-035/2023, de fecha 22 de febrero de 2023, y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Esteban Miranda
Representante Légal
H-PAR S.A.C.I.

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley Nº 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **392.608.-**

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley Nº 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional - SBE Nº 80/2022**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. Nº 038-024/2022, de fecha 12 de julio de 2022, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. Nº 011-035/2023, de fecha 22 de febrero de 2023, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37° Inc. c) de la Ley Nº 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 675.205.408.- (Guaraníes seiscientos setenta y cinco millones doscientos cinco mil cuatrocientos ocho), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario c/IVA	Precio total c/IVA
45	42182013-003	ESPÉCULO VAGINAL CHICO: ESPÉCULO VAGINAL CHICO	Unidad	UNIDAD	40	80	B. BRAUN	ALEMANIA	1.407.113	112.569.040
46	42182013-001	ESPÉCULO VAGINAL GRANDE: ESPÉCULO VAGINAL GRANDE	Unidad	UNIDAD	35	70	B. BRAUN	ALEMANIA	1.407.113	98.497.910
69	42291611-999	LEGRA TRAUMATOLÓGICA: LEGRA DE COBB MEDIANAS	Unidad	UNIDAD	7	14	B. BRAUN	ALEMANIA	1.884.761	26.386.654
108	42291802-005	PINZA DE DISECCIÓN: PINZA DE DISECCIÓN VASCULAR DE 18 CM	Unidad	UNIDAD	20	40	B. BRAUN - PINZAS QUIRÚRGICAS B. BRAUN	ALEMANIA	1.195.239	47.809.560
116	42291802-039	PINZA FUERTE PORTA AGUJA PARA HILO DE ACERO: PINZA FUERTE PORTA AGUJAS PARA HILO DE ACERO 18 CM	Unidad	UNIDAD	25	50	B. BRAUN - PINZAS QUIRÚRGICAS B. BRAUN	ALEMANIA	1.730.761	86.538.050
118	42291802-040	PINZA GUBIA: PINZA GUBIA 17 CM	Unidad	UNIDAD	10	20	B. BRAUN - PINZAS QUIRÚRGICAS B. BRAUN	ALEMANIA	2.638.367	52.767.340
120	42291802-040	PINZA GUBIA: PINZA GUBIA DE 31CM DOBLE ACCIÓN	Unidad	UNIDAD	3	6	B. BRAUN - PINZAS QUIRÚRGICAS B. BRAUN	ALEMANIA	9.709.700	58.258.200
125	42291802-9999	PINZA HARTMAN: PINZA DE OIDO HARTMANN REDONDAS DE 2MM DE DIÁMETRO	Unidad	UNIDAD	3	6	B. BRAUN - PINZAS QUIRÚRGICAS B. BRAUN	ALEMANIA	3.944.884	23.669.304

Esteban Miranda
Representante Legal
H-PAR S.A.C.I.

CONTRATO Nº 145/2023

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario c/IVA	Precio total c/IVA
188	42291802-023	SEPARADOR PARA CIRUGÍA: SEPARADOR MALEABLE OCHSNER RIBBON	Unidad	UNIDAD	5	10	B. BRAUN	ALEMANIA	219.325	2.193.250
204	42291614-002	TIJERA RECTA: TIJERA FINA RECTA 15 CM	Unidad	UNIDAD	85	170	B. BRAUN TIJERAS (INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO)	ALEMANIA	420.022	71.403.740
207	42291802-062	VALVA GINECOLÓGICA: VALVA DE DOYEN SUPRAPÚBICA28 CM DE LONGITUD	Unidad	UNIDAD	20	40	B. BRAUN	ALEMANIA	2.377.809	95.112.360
										675.205.408

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será de 24 (veinticuatro) meses a partir de la suscripción.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37° Inc. d) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

Plan de Entrega de los Bienes:

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos.

Cronograma de Entrega: Con orden de entrega a ser expedida por la Dirección de Logística de Suministros de Salud a través del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, según necesidad del Servicio. Con entregas que podrán ser fraccionadas dentro del plazo.

Cantidades Mínimas:

- 20 % hasta los 8 (ocho) días corridos para la entrega de productos adjudicados a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, con entregas que podrán ser fraccionadas dentro del mencionado plazo. Saldo dentro de los 30(treinta) días, a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, según necesidad del servicio con entregas que podrán ser fraccionadas dentro del plazo establecido.

Cantidades Máximas: una vez emitidas la totalidad de las cantidades mínimas, el plazo será de hasta 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte del Proveedor. Las órdenes de entrega serán emitidas según necesidad del servicio, las mismas podrán ser fraccionadas, dentro del mismo plazo. El IPS se compromete a adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán nominales, a ser solicitadas según necesidad de la Institución.

Procedimiento de entrega de órdenes: Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes a ser entregadas correspondiente al llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado, y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a dicha comunicación, se procederá a timbrar, contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

Esteban Miranda
Representante Legal
H-PAR S.A.C.I.

Inspecciones y Pruebas: Las inspecciones y pruebas serán como se indican a continuación: El producto adjudicado será verificado conjuntamente por la Sección Recepción del DASM se procederá al rechazo si el producto no se ajusta a la muestra y/o catálogo, a las especificaciones técnicas solicitadas y descriptas en la Planilla de Datos Garantizados y a la Resolución de Adjudicación (marca, procedencia, etc.).

Una fotocopia del Contrato debe ser proveído al momento de la entrega por parte del proveedor, a fin de agilizar los controles.

Se RECHAZARÁ de OFICIO, la entrega del artículo que NO REÚNA con las condiciones establecidas en el presente contrato (Especificaciones técnicas y documentos requeridos).

Habiendo cumplido el Proveedor con las observaciones del motivo del rechazo, se recibirá de vuelta y se considerará como una nueva entrega, por lo tanto se debe presentar una Nota de Remisión, se entiende que a partir de dicha entrega el proveedor cumple adecuadamente con los requisitos establecidos en los documentos contractuales.

Los documentos requeridos para la emisión del Acta Final de cada producto son: Orden de Entrega + Acta de Verificación + Nota de Remisión.

El acta final será entregada al proveedor en un plazo no mayor a 30 días, si no poseen inconvenientes el producto entregado o la documentación correspondiente. En caso de existir inconvenientes, una vez subsanados por el proveedor, se emitirá dicha documentación en un plazo de 10 días más.

Los Instrumentales adjudicados deberán llevar gravada la Inscripción USO EXCLUSIVO DEL IPS. Para su entrega, al igual que la marca y/o procedencia del mismo.

ARA CIRUGÍA: SEPARADEl plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: 02 (dos) días corridos a partir de la recepción de notificación de rechazo.

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Logística de Suministro de Salud.

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-

Esteban Miranda
Representante Legal
H-PAR S.A.C.I.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021 que modifica el Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".-
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-
- La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco ITAÚ.- N° 816087.-.Tipo de Cuenta Bancaria Cte.-.-

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente: El vencimiento de los instrumentales no deberá ser inferior a 03 (tres) años a partir de la entrega de bien en el Departamento de Administración de Suministros Médicos. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser Autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Administrador de Contrato). El proveedor deberá presentar una Carta de Compromiso de Canje y una Póliza por el 100% del monto del producto a ser entregada, con la Identificación de Número de Lote; la validez de dicha Póliza deberá ser por 03 (tres) meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar. El Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM) deberá comunicar al Proveedor los próximos a vencer con 60 (sesenta) días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requerimiento.

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

Esteban Miranda
Representante Legal
H-PAR S.A.C.I.

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 25 (veinticinco) meses desde la suscripción del Contrato.-

13- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma diez por ciento (0,10%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.** La Contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37° Inc. j) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados para los bienes, IMPORTADOS estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta.

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva.

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

Esteban Miranda
Representante Legal
H-PAR S.A.C.I.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley Nº 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/03:

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los Arts. 55° y 56° de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto N° 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

Esteban Miranda
Representante Legal
H-PAR S.A.C.I.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Ramón Araújo
Presidente del Consejo de Administración

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día .26. del mes de .abril..... del año 2023.-

POR LA CONTRATISTA

Esteban Miranda
Representante Legal
H-PAR S.A.C.I.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Víctor Manuel Araújo
Presidente
Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección General de Asesoría Jurídica

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Juan Fortune Aranda
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 011/2023 de fecha 22 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 011-035/2023

POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 80/2022 "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 33/18 PARA EL IPS".

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2782/2022, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 26 de diciembre de 2022, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 632/2022, de fecha 20 de diciembre de 2022, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Parcial presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 80/2022 "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 33/2018 PARA EL IPS";

El Expediente Digital identificado como CA/N° 2782/2022 – Anexo 4, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 13 de febrero de 2023, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 45/2023, de fecha 10 de febrero de 2023, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Complementario N° 1, de fecha 10 de febrero de 2023, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 80/2022 "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 33/2018 PARA EL IPS", en respuesta a las Notas Internas CA N° 006-0053/2023 y CA N° 006-0062/2023, ambas de fecha 02 de febrero de 2023, de la Secretaría del Consejo de Administración;

El Expediente Digital identificado como CA/N° 2782/2022 – Anexo 6, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 20 de febrero de 2023, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 57/2023, de fecha 17 de febrero de 2023, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Complementario N° 2, de fecha 17 de febrero de 2023, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 80/2022 "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 33/2018 PARA EL

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Este documento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

IPS", en respuesta a la Nota Interna CA Nº 008-0082/2023, de fecha 14 de febrero de 2023, de la Secretaría del Consejo de Administración; y

CONSIDERANDO: Que, a los efectos de no extender innecesariamente el presente acto administrativo, la disposición en cuestión se abocará de manera exclusiva a pronunciarse respecto a los ítems N° 13, N° 25, N° 45, N° 46, N° 49, N° 57, N° 58, N° 69, N° 87, N° 88, N° 89, N° 90, N° 96, N° 101, N° 104, N° 108, N° 109, N° 114, N° 116, N° 118, N° 120, N° 121, N° 125, N° 145, N° 154, N° 155, N° 177, N° 188, N° 194, N° 195, N° 196, N° 197, N° 204, N° 205 y N° 207, dado que por Resolución C.A. Nº 006-032/2023, de fecha 02 de febrero de 2023, y por Resolución C.A. Nº 006-047/2023, de fecha 02 de febrero de 2023, el Órgano Colegiado ya se ha expedido en relación a varios ítems, así también consta en el exordio de la resolución aludida, los antecedentes inherentes al proceso licitatorio de referencia, ante lo cual nos centramos únicamente en los ítems citados más arriba;

Que, por Resolución C.A. Nº 006-032/2023, de fecha 02 de febrero de 2023, se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 80/2022 "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 33/2018 PARA EL IPS", a las firmas ANDRÉS H. ARCE S.A., en los Ítems N° 100, N° 119 y N° 122,; CATÉTERES Y AFINES S.A., en los Ítems N° 2, N° 22, N° 24, N° 31, N° 33, N° 68, N° 81, N° 82, N° 93, N° 102, N° 112, N° 133, N° 157, N° 159, N° 160 y N° 189; H – PAR S.A.C.I., en los Ítems N° 10 y N° 132; y VICENTE SCAVONE CÍA. S.A.E., en los Ítems N° 115, N° 128, N° 130 y N° 138; se declararon desiertos Ítems N° 7, N° 8, N° 11, N° 12, N° 15, N° 17, N° 19, N° 20, N° 23, N° 26, N° 27, N° 28, N° 29, N° 30, N° 34, N° 35, N° 47, N° 50, N° 51, N° 52, N° 53, N° 54, N° 55, N° 63, N° 66, N° 67, N° 83, N° 85, N° 86, N° 126, N° 127, N° 146, N° 151, N° 169, N° 170, N° 175, N° 182, N° 192 y N° 193, quedando pendientes de análisis los Ítems N° 25, N° 57, N° 58, N° 69, N° 87, N° 88, N° 89, N° 90, N° 96, N° 101, N° 104, N° 108, N° 109, N° 114, N° 118, N° 120, N° 121, N° 125, N° 145, N° 154, N° 155, N° 177, N° 188, N° 194, N° 195, N° 196, N° 197 y N° 205 y N° 207;

Que, por Resolución C.A. Nº 006-047/2023, de fecha 02 de febrero de 2023, se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 80/2022 "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 33/2018 PARA EL IPS", a la firma H – PAR S.A.C.I., en el ítem N° 129; y a la firma VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., en los ítems N° 190 y N° 206; y se declararon desiertos los Ítems N° 14, N° 18, N° 21, N° 42, N° 56, N° 59, N° 60, N° 61, N° 62, N° 65, N° 76, N° 77, N° 78, N° 135, N° 171

El presente instrumento es de caracter publico, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la ley.

y N° 191; quedando pendientes de análisis los Ítems N° 13, N° 45, N° 46, N° 49, N° 116 y N° 204, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de los mismos;

Que, por Memorando de fecha 19 de diciembre de 2022, la Comisión de Estudio de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe de Evaluación de fecha 19 de diciembre de 2022, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 80/2022 "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 33/2018 PARA EL IPS", de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario, el Pliego de Bases y Condiciones con sus respectivas Adendas, cabe mencionar que el análisis de los precios se ajustan a lo solicitado, con la sugerencia de:

1. Adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 80/2022 "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 33/2018 PARA EL IPS", a las firmas ANDRÉS H. ARCE S.A., en los Ítems N° 90, N° 101, N° 104, N° 154, N° 155, N° 194, N° 195, N° 196, N° 197 y N° 205; ARGÓN S.R.L., en los Ítems N° 13, N° 45, N° 46, N° 49, N° 116 y N° 204; CATÉTERES Y AFINES S.A., en los Ítems N° 25, N° 57, N° 58, N° 87, N° 89, N° 109, N° 121, N° 145 y N° 177; H – PAR S.A.C.I., en los Ítems N° 69 N° 108, N° 118 N° 120 N° 125, N° 188 y N° 207; y VICENTE SCAVONE CÍA. S.A.E., en los Ítems N° 88, N° 96, N° 114;

Que, a la fecha la firma ARGON S.R.L., se encuentra inhabilitada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través de la Resolución DNCP/N° 4739/2022, de fecha 20 de diciembre de 2022, "POR LA CUAL SE RECHAZA EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR LA FIRMA ARGON S.R.L., CONTRA LA RESOLUCIÓN DNCP/N° 3649/2022, DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2022, EN EL MARCO DE UN LLAMADO A LPN - SBE PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA HOSPITALES DEL ÁREA CENTRAL, CONVOCADO POR EL IPS. ID N° 357.993;

Que, por Nota Interna CA N° 006-0053/2023, de fecha 02 de febrero de 2023, la Secretaría del Consejo de Administración, informó que la Máxima Autoridad, en Sesión N° 006/2023, de fecha 02 de febrero de 2023, luego de analizar y aprobar parcialmente por Resolución CA N° 006-0032/2023, el expediente identificado en esta Secretaría como CA N° 2782/2022, "Informe

Este instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

parcial Evaluación inherente a las ofertas presentadas en el marco de LPN - SBE N° 80/2022 "Adquisición de instrumentales declarados desiertos en la LPN N° 33/18 para el IPS", ha dispuesto encomendar a través de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio a la Comisión Evaluadora de Ofertas, procedan a elevar el análisis de desglose de precios de los Ítems N° 25 N° 57 N° 58 N° 69 N° 87 N° 88 N° 89 N° 96 N° 108 N° 109 N° 114 N° 118 N° 120 N° 121 N° 125 N° 145 N° 177 N° 188 N° 207, en atención a lo estipulado en el Art 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que menciona cuanto sigue: *"En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada"*;

Que, por Nota Interna CA N° 006-0062/2023, de fecha 02 de febrero de 2023, la Secretaría del Consejo de Administración, informó a la Gerencia de Abastecimiento y Logística - Dirección Operativa de Contrataciones, que la Máxima Autoridad, en Sesión N° 006/2023, de fecha 02 de febrero de 2023, luego de analizar y aprobar parcialmente por Resolución C.A. N° 006-0032/2023 y Resolución C.A. N° 006-0047/2023, el expediente identificado en esta Secretaría como CA N° 2782/2022, "Informe parcial Evaluación inherente a las ofertas presentadas en el marco de LPN - SBE N° 80/22 "Adquisición de instrumentales declarados desiertos en la LPN N° 33/18 para el IPS", ha dispuesto ampliar los términos de la solicitud realizada por NI CA N° 006-053/2023, de fecha 02 de febrero de 2023, disponiendo que además, procedan a elevar el análisis de desglose de precios de los Ítems 90, 101, 104, 154, 155, 194, 195, 196, 197 y 205, respectivamente;

Que, por Informe Complementario N° 1, de fecha 10 de febrero de 2023, la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 80/2022 "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 33/2018 PARA EL IPS", refirió lo siguiente: *"Que, analizados los desgloses de precios presentados por los oferentes, por los precios que se encuentran fuera del rango establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, más las fuentes (presupuestos, precios adjudicados, revistas, etc.), utilizadas para la conformación de los precios referenciales, a todo ello sumar el transcurso del tiempo, en el que se dieron los aumentos en los costos considerando especialmente que la última adjudicación data del año 2012, este Comité Evaluador considera*

Los documentos administrados por el Instituto de Previsión Social son de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, con sujeción a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

razonables, y por ende, justificados los precios ofertados en los Ítems N° 25, N° 57, N° 58, N° 69, N° 87, N° 88, N° 89, N° 90, N° 96, N° 101, N° 104, N° 108, N° 109, N° 114, N° 118, N° 120, N° 121, N° 125, N° 145, N° 154, N° 155, N° 177, N° 188, N° 194, N° 195, N° 196, N° 197, N° 205 y N° 207. Considerando que los documentos técnicos y las muestras presentadas cumplen con las EE.TT., este Comité Evaluador considera que los precios ofertados son razonables y atendiendo la necesidad de los servicios de contar con dichos instrumentales a fin de garantizar los servicios a los asegurados. En consecuencia, considerando los Principios de Razonabilidad, Economía y Eficiencia, se sugiere adjudicar los mencionados ítems, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad";

Que, por Nota Interna CA N° 008-0082/2023, de fecha 14 de febrero de 2023, la Secretaría del Consejo de Administración, informó que la Máxima Autoridad, en Sesión N° 008/2023, de fecha 14 de febrero de 2023, luego de analizar y dejar pendiente el expediente identificado en esta Secretaría como CA N° 2782/2022 "Informe parcial de Evaluación inherente a las ofertas presentadas en el marco de la LPN - SBE N° 80/2022 "Adquisición de instrumentales declarados desiertos en la LPN N° 33/18 para el IPS", ha dispuesto encomendar a través de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a la Dirección Operativa de Contrataciones y su intermedio a la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevar el análisis de desglose de precios, correspondiente a los Ítems N° 13, N° 45, N° 46, N° 49, N° 116 y N° 204, respectivamente, en atención a lo estipulado en el Art 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que menciona cuanto sigue: *"En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada"*;

Que, por Informe Complementario N° 2, de fecha 17 de febrero de 2023, la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 80/2022 "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 33/2018 PARA EL IPS", refirió lo siguiente: *"Que, analizados los desgloses de precios presentados por los oferentes, por los precios que se encuentran fuera del rango establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, más las fuentes (presupuestos, precios adjudicados, revistas, etc.), utilizadas para la conformación de los precios referenciales, a todo ello sumar el transcurso del tiempo, en el que se dieron los aumentos en los costos considerando*

Este instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

especialmente que la última adjudicación data del año 2012, este Comité Evaluador considera razonables, y por ende, justificados los precios ofertados en los Ítems N° 13, N° 45, N° 46, N° 49, N° 116 y N° 204, Considerando que los documentos técnicos y las muestras presentadas cumplen con las EE.TT., este Comité Evaluador considera que los precios ofertados son razonables y atendiendo la necesidad de los servicios de contar con dichos instrumentales a fin de garantizar los servicios a los asegurados. En consecuencia, considerando los Principios de Razonabilidad, Economía y Eficiencia, se sugiere adjudicar los mencionados ítems, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad";

Que, el Consejo de Administración, en la presente Sesión, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó expedirse en el presente acto administrativo en los siguientes términos:

1. 1.1. Adherirse a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe en cuanto a adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 80/2022 "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 33/2018 PARA EL IPS", a las firmas ANDRÉS H. ARCE S.A., en los Ítems N° 90, N° 101, N° 104, N° 154, N° 155, N° 194, N° 195, N° 196, N° 197 y N° 205; CATÉTERES Y AFINES S.A., en los Ítems N° 25, N° 57, N° 58, N° 87, N° 89, N° 109, N° 121, N° 145 y N° 177; H – PAR S.A.C.I., en los Ítems N° 69 N° 108, N° 118 N° 120 N° 125, N° 188 y N° 207; y VICENTE SCAVONE CÍA. S.A.E., en los Ítems N° 88, N° 96, N° 114; teniendo en cuenta los argumentos esgrimidos por el Comité Evaluador, a través de su Informe Complementario N° 1, de fecha 10 de febrero de 2023;

   1.2. Apartarse de la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe en cuanto a adjudicar a la firma ARGÓN S.R.L., los Ítems N° 13, N° 45, N° 46, N° 49, N° 116 y N° 204; en atención a que la misma se encuentra inhabilitada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según Resolución DNCP/N° 4739/2022, de fecha 20 de diciembre de 2022; y en consecuencia, el Órgano Colegiado dispone adjudicar los mencionados ítems, a las siguientes mejores ofertas económicas presentadas, que cumplieron con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y condiciones; teniendo en cuenta además, los argumentos esgrimidos más arriba por el Comité Evaluador, a través de su Informe Complementario N° 2, de fecha 17 de febrero de 2023, conforme al siguiente detalle: CATÉTERES Y AFINES S.A., en los Ítems N° 13 y N° 49; H – PAR S.A.C.I., en los Ítems N° 45, N° 46, N° 116 y N° 204;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página Web IPS

Este documento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, ajustándose a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 011/2023 de fecha 22 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 011-035/2023

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E

1°) Aprobar el Informe Complementario N° 1, de fecha 10 de febrero de 2023, y el Informe Complementario N° 2, de fecha 17 de febrero de 2023, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 80/2022 "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 33/2018 PARA EL IPS", conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

2°) Adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 80/2022 "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 33/2018 PARA EL IPS", a las siguientes firmas: ANDRÉS H. ARCE S.A., en los Ítems N° 90, N° 101, N° 104, N° 154, N° 155, N° 194, N° 195, N° 196, N° 197 y N° 205; CATÉTERES Y AFINES S.A., en los Ítems N° 13, N° 25, N° 49, N° 57, N° 58, N° 87, N° 89, N° 109, N° 121, N° 145 y N° 177; H-PAR S.A.C.I., en los Ítems N° 45, N° 46, N° 69 N° 108, N° 116, N° 118 N° 120 N° 125, N° 188, N° 204 y N° 207; y VICENTE SCAVONE CÍA. S.A.E., en los Ítems N° 88, N° 96, N° 114, por un monto total de G. 2.085.085.108.- (Guaraníes dos mil ochenta y cinco millones ochenta y cinco mil ciento ocho), IVA Incluido, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración, que consta de 04 (cuatro) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

3°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas, y a las no adjudicadas, y proceder a la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Este documento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Resolución C.A. - Página web IPS

los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Establecer que el Administrador de los Contratos será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar los pagos correspondientes conforme al marco vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondientes.----------

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/pb.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ANDRES H. ARCE S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario c/IVA	Precio total c/IVA
90	42291802-003	PINZA ANATÓMICA: PINZA ANATÓMICA SIN DIENTE DE 12 CM	Unidad	UNIDAD	15	30	RAIZ	PAKISTAN	48.300	1.449.000
101	42291802-005	PINZA DE DISECCIÓN: PINZA ANATÓMICA DE DEBACKEY ATRAUMÁTICA DE 24 CM	Unidad	UNIDAD	15	30	RAIZ	PAKISTAN	155.000	4.650.000
104	42291802-005	PINZA DE DISECCIÓN: PINZA ANATÓMICA VASCULAR DE BAKEY 15 CM	Unidad	UNIDAD	30	60	RAIZ	PAKISTAN	140.833	8.449.980
154	42291802-018	PINZA PORTA-AGUJAS: PORTA AGUJA 12 CM.	Unidad	UNIDAD	30	60	RAIZ	PAKISTAN	125.000	7.500.000
155	42291802-018	PINZA PORTA-AGUJAS: PORTA AGUJA 30 CM.	Unidad	UNIDAD	30	60	RAIZ	PAKISTAN	152.500	9.150.000
194	42291614-001	TIJERA CURVA: TIJERA MAYO CURVA 20 CM	Unidad Medida Global	UNIDAD	10	20	RAIZ	PAKISTAN	315.000	6.300.000
195	42291614-001	TIJERA CURVA: TIJERA MAYO CURVA 22 CM	Unidad	UNIDAD	15	30	RAIZ	PAKISTAN	131.666	3.949.980
196	42291614-001	TIJERA CURVA: TIJERA MAYO CURVA 23 CM	Unidad	UNIDAD	40	80	RAIZ	PAKISTAN	176.875	14.150.000
197	42294511-022	TIJERA DE IRIS: TIJERA DE IRIS CURVA	Unidad	UNIDAD	40	80	RAIZ	PAKISTAN	92.375	7.390.000
205	42291614-002	TIJERA RECTA: TIJERA MAYO RECTA 20 CM	Unidad	UNIDAD	100	200	RAIZ	PAKISTAN	200.000	40.000.000
									G.	**102.988.960**

Monto total adjudicado: G. 102.988.960.- (Guaraníes ciento dos millones novecientos ochenta y ocho mil novecientos sesenta), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página Web IPS

CATETERES Y AFINES S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario c/IVA	Precio total c/IVA
13	42181515-005	CAJA DE DISGNÓSTICO: CAJA DE DIAGNÓSTICO	Unidad	UNIDAD	40	80	Nopa	Alemania	6.728.337	538.266.960
25	42291802-030	CLAMP INTESTINAL: CLAMP INTESTINAL RECTO 20 CM	Unidad	UNIDAD	20	40	Nopa	Alemania	850.000	34.000.000
49	42301506-001	ESTETOSCOPIO BIAURICULAR: ESTETOSCOPIO BIAURICULAR PEDIÁTRICO	Unidad	UNIDAD	130	260	Nopa	Alemania	534.159	138.881.340
57	42272001-005	HOJA PARA LARINGOSCOPIO: HOJA PARA LARINGOSCOPIO CURVA N°3	Unidad	UNIDAD	100	200	Nopa	Alemania	288.823	57.764.600
58	42272001-005	HOJA PARA LARINGOSCOPIO: HOJA PARA LARINGOSCOPIO CURVA N°4	Unidad	UNIDAD	100	200	Nopa	Alemania	288.823	57.764.600
87	42291802-015	PINZA ALLIS: PINZA ALLIS CURVA 13 CMS	Unidad	UNIDAD	125	250	Nopa	Alemania	165.730	41.432.500
89	42291802-997	PINZA ANATÓMICA: PINZA ANATÓMICA C/DIENTE 22 CM	Unidad	UNIDAD	30	60	Nopa	Alemania	166.666	9.999.960
109	42291802-035	PINZA DE DUVAL: PINZA HEMOSTÁTICA DE DUVAL ATRAUMÁTICA DE 19 CM. VARIACIÓN + - 2 CM.	Unidad	UNIDAD	120	240	Nopa	Alemania	833.333	199.999.920
121	42291802-040	PINZA GUBIA: PINZA GUBIA PEQUEÑA ARTICULACIÓN ÚNICA TRAUMATOLÓGICA	Unidad	UNIDAD	25	50	Nopa	Alemania	1.560.000	78.000.000
145	42291802-012	PINZA PARA BIOPSIA: PINZA P/BIOPSIA DE CUELLO UTERINO	Unidad	UNIDAD	20	40	Nopa	Alemania	1.975.000	79.000.000
177	42293301-003	SEPARADOR DE YESO: SEPARADOR DE YESO	Unidad	UNIDAD	7	14	Nopa	Alemania	1.628.000	22.792.000
									G.	**1.257.901.880**

Monto total adjudicado: G. 1.257.901.880.- (Guaraníes un mil doscientos cincuenta y siete millones novecientos un mil ochocientos ochenta) IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ANA MARÍA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página Web IPS

H-PAR S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario c/IVA	Precio total c/IVA
45	42182013-003	ESPÉCULO VAGINAL CHICO: ESPÉCULO VAGINAL CHICO	Unidad	UNIDAD	40	80	B. BRAUN	ALEMANIA	1.407.113	112.569.040
46	42182013-001	ESPÉCULO VAGINAL GRANDE: ESPÉCULO VAGINAL GRANDE	Unidad	UNIDAD	35	70	B. BRAUN	ALEMANIA	1.407.113	98.497.910
69	42291611-999	LEGRA TRAUMATOLÓGICA: LEGRA DE COBB MEDIANAS	Unidad	UNIDAD	7	14	B. BRAUN	ALEMANIA	1.884.761	26.386.654
108	42291802-005	PINZA DE DISECCIÓN: PINZA DE DISECCIÓN VASCULAR DE 18 CM	Unidad	UNIDAD	20	40	B. BRAUN - PINZAS QUIRÚRGICAS B. BRAUN	ALEMANIA	1.195.239	47.809.560
116	42291802-039	PINZA FUERTE PORTA AGUJA PARA HILO DE ACERO: PINZA FUERTE PORTA AGUJAS PARA HILO DE ACERO 18 CM	Unidad	UNIDAD	25	50	B. BRAUN - PINZAS QUIRÚRGICAS B. BRAUN	ALEMANIA	1.730.761	86.538.050
118	42291802-040	PINZA GUBIA: PINZA GUBIA 17 CM	Unidad	UNIDAD	10	20	B. BRAUN - PINZAS QUIRÚRGICAS B. BRAUN	ALEMANIA	2.638.367	52.767.340
120	42291802-040	PINZA GUBIA: PINZA GUBIA DE 31CM DOBLE ACCIÓN	Unidad	UNIDAD	3	6	B. BRAUN - PINZAS QUIRÚRGICAS B. BRAUN	ALEMANIA	9.709.700	58.258.200
125	42291802-9999	PINZA HARTMAN: PINZA DE OIDO HARTMANN REDONDAS DE 2MM DE DIÁMETRO	Unidad	UNIDAD	3	6	B. BRAUN - PINZAS QUIRÚRGICAS B. BRAUN	ALEMANIA	3.944.884	23.669.304
188	42291802-023	SEPARADOR PARA CIRUGÍA: SEPARADOR MALEABLE OCHSNER RIBBON	Unidad	UNIDAD	5	10	B. BRAUN	ALEMANIA	219.325	2.193.250
204	42291614-002	TIJERA RECTA: TIJERA FINA RECTA 15 CM	Unidad	UNIDAD	85	170	B. BRAUN TIJERAS (INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO)	ALEMANIA	420.022	71.403.740

Resolución C.A. - Página Web IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ADRIANA MARIA CAUTIO
Secretaria del Consejo de Administración

207	42291802-062	VALVA GINECOLÓGICA: VALVA DE DOYEN SUPRAPÚBICA28 CM DE LONGITUD	Unidad	UNIDAD	20	40	B. BRAUN	ALEMANIA	2.377.809	95.112.360
										675.205.408

Monto total adjudicado: G. 675.205.408.- (Guaraníes seiscientos setenta y cinco millones doscientos cinco mil cuatrocientos ocho), IVA Incluido.

VICENTE SCAVONE CÍA. S.A.E.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario c/IVA	Precio total c/IVA
88	42291802-997	PINZA ANATÓMICA: PINZA ANATÓMICA ADSON SIN DIENTE 15 CM	Unidad	UNIDAD	65	130	EDLO	BRASIL	92.230	11.989.900
96	42291802-992	PINZA CLAMP QUIRÚRGICA: PINZA CLAMP DE DEBACKEY ATRAUMÁTICA DE 17 CM	Unidad	UNIDAD	10	20	EDLO	BRASIL	855.000	17.100.000
114	42291802-038	PINZA ERINA	Unidad	UNIDAD	40	80	EDLO	BRASIL	248.737	19.898.960
										48.988.860

Monto total adjudicado: G. 48.988.860.- (Guaraníes cuarenta y ocho millones novecientos ochenta y ocho mil ochocientos sesenta), IVA Incluido.

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN EL MARCO DE LA LPN - SBE N° 80/2022: G. 2.085.085.108.- (GUARANÍES DOS MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHO), IVA INCLUIDO.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. ANA MARÍA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Oficina Web IPS

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Fecha: 13.04.2023
Hora: 15:50:34

Decreto Nro. 8759/2023

Nro. CDP 1311/2023
Fecha de Emisión 13.04.2023 **AÑO 2023**
Descripción ADQUISICION DE INSTRUMENTALES DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 33/18 PARA EL IPS **Nro. P.A.C. 392.608**

Modalidad LPN SBE N° 80/22
Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G358	30	1	99	1	UTILES Y MATERIALES MEDICOS-QUIRURGICOS Y LABORATO	250.000.000.000	250.000.000.000	102.306.219.821	0	250.000.000	102.129.727.438	102.379.727.438	45.314.052.741

Total PAC **250.000.000**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. María Cristina Gomez
Jefa de Dpto. de Presupuesto
Dirección de Contabilidad y Presupuesto

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

Certificado de Quiebras en línea

H-PAR SACI.-

Número 80007305-3.- **Tipo** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado 27920-72655.-

Certificado de Anotaciones Personales

H-PAR SACI.-

Número 80007305-3.- **Tipo** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

- - - - - - - - - - Fin del informe. - - - - - - - - - -

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado 28617-1982615.-

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

CERTIFICADO LABORAL NRO: 38373

EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**17465**
RUC	80007305-3
N° PATRONAL DE IPS	0002-61-8981
RAZÓN SOCIAL	H-PAR S.A.C.I.
NOMBRE FANTASÍA	PHARMORGANICA LABORATORIOS
ACTIVIDAD PRINCIPAL	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.
ACTIVIDAD ECONÓMICA	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.
DEPARTAMENTO	CENTRAL
LOCALIDAD	LUQUE
DIRECCIÓN	21 de Setiembre esq. Leonismo Luqueño.
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**1980-06-27**
FECHA DE APROBACIÓN	**2023-02-06**
FECHA. DE VTO.	**2023-05-06**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 13.02.2023

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 2884590

NRO. CERTIFICADO: 379234

FECHA EMISION: 12-04-2023

VENCIMIENTO: 11-05-2023

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80007305

Nro. Certificado: 379234

Razon Social: H-PAR S.A.C.I

Actividad(es): COMERCIO

Fecha de Inscripcion: 22-10-2008

Cantidad de Asegurados: 12

Nro. Patronal(es): 0002-61-8981 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Lote 5647972218 , Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION NUMERO **4270153269745**

FECHA **17/04/2023**

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80007305	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	3	H-PAR S.A.C.I

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 17/05/2023 NÚMERO DE CONTROL : 97C60968

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180007305 97C60968

PODER ESPECIAL otorga **"H-PAR" S.A.C.I.** a favor del Sr. **ESTEBAN IGNACIO MIRANDA COLMAN.**

ESCRITURA NUMERO OCHENTA Y SEIS.- En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los tres días del mes de octubre del año dos mil veintidos, ante mí: **CARMEN LUISA BOVO HERRERO**, Escribana Pública con Registro Nº 259, **COMPARECEN: FERNANDO ALBERTO FARIÑAS**, C.I. Nº 1.037.320, casado bajo el Régimen de Separación de Bienes y **JUAN CARLOS RICCIARDI RIART**, C.I. Nº 1.110.587, casado bajo el régimen de separación de bienes, ambos de mi conocimiento, fijan domicilio a los efectos de este acto en la casa Nº 6874 de la calle 21 de setiembre c/Leonismo Luqueño, de la ciudad de Luque y de paso por esta capital; los comparecientes son paraguayos, mayores de edad, manifiestan haber cumplido con las leyes de carácter personal, hábiles, doy fe.- Los Sres. **FERNANDO ALBERTO FARIÑAS** y **JUAN CARLOS RICCIARDI RIART**, comparecen en nombre y representación de la firma **"H-PAR" S.A.C.I.**, en sus carácteres de Presidente y Director Titular, respectivamente, electos para dichos cargos en la Asamblea General Ordinaria de fecha 18-02-2021.- Tienen el uso de la firma social conforme al Art. 18 de los Estatutos Sociales.- La firma con **Cédula Tributaria Nº 80007305-3**, fue constituida por escritura pública Nº 71 de fecha 26 de setiembre de 1979, autorizada por la N.P. Gilda Inés Fernández Guanes, en ella constan todas las circunstancias de su funcionamiento legal, se inscribió en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, bajo el Nº 161, folio 5 y Sgtes., de la Sección Contratos, el 11-02-1980.- Por escritura pública Nº 61 de fecha 3 de setiembre de 2019, pasada ante la

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

N.P. Stela Mari Busto Otazú, fue modificado el Estatuto Social, por cambio de acciones al portador a nominativas, se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, en la MATRICULA JURIDICA Nº 26.445, SERIE COMERCIAL, bajo el Nº 1, folio 1 y Sgtes., y en la Sección Comercio, en la MATRICULA COMERCIAL Nº 26.619, SERIE COMERCIAL, bajo el Nº 1, folio 1 y Sgtes., ambas inscripciones en fecha 23-10-2019.- Por Escritura Pública Nº 50 de fecha 03-09-2020, autorizada por la N.P. Stela Mari Busto Otazú, fue modificado nuevamente el Estatuto Social por aumento de capital y emsión de acciones, se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, en la MATRICULA JURIDICA Nº 26.445, SERIE COMERCIAL, bajo el Nº 2, folio 9 y Sgtes., y en la Sección Comercio, en la MATRICULA COMERCIAL Nº 26.619, SERIE COMERCIAL, bajo el Nº 2, folio 8 y Sgtes., ambas inscripciones en fecha 16-11-2020.- Fotocopias auténticadas dejo agregado a este protocolo y a ellos me remito en caso necesario.-.- Y los comparecientes en los carácteres invocados y acreditados, **DICEN:** Que cumpliendo instrucciones del Directorio, viene por este acto a otorgar **PODER ESPECIAL** a favor del Sr. **ESTEBAN IGNACIO MIRANDA COLMAN**, C.I. Nº 4.253.965, soltero, domiciliado a los efectos de este acto en la casa Nº 6874 de la calle 21 de setiembre c/Leonismo Luqueño, de la ciudad de Luque y de paso por esta capital, para que en nombre y representación de la Sociedad, se presente a las Licitaciones, Contrataciones Directas, Pre-calificaciones, Concurso dePrecio y otros llamados, de Entes Públicos o Privados, para la adquisición de Productos Alimenticios para

personas.- Al efecto, faculta a sus mandatarios, a presentarse ante las autoridades correspondientes de la DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS, SUBSECRETARIA DE ESTADO Y TRIBUTACION, MINISTERIO DE HACIENDA, y otras instituciones públicas o privadas, de cualquier dependencia que tenga que ver con los citados llamados, representar a la firma en todos los demás procesos previstos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones, presentando los documentos que se requieran, firmando ofertas, especificaciones técnicas, precios, etc.; acepte presupuestos, mejore los precios; realizar todo tipo de trámites en la SET en representación de la sociedad, tales como soligitar modificación y/o actualización de RUC y otros; firme formularios, recibos y cualquier otro documento que sea requerido; impugne y observe los actos y presentaciones de otros oferentes; conteste las que se formulen en contra de las presentadas por la Sociedad; abone las tasas e impuestos necesarios; reciba las notificaciones; firme actas, contratos y cuantos documentos públicos o privados sean exigibles legalmente en razón de la contratación, OBLIGANDO a H-PAR S.A.C.I.: ejerza la representación en caso de ser adjudicada la firma, realice los cobros y en fin, defienda los intereses de la sociedad, realizando cuantos actos, gestiones, trámites y diligencias sean conducentes al mejor desempeño del presente mandato, que se les confiere tan amplio como necesario fuere; siendo estas facultades nombradas meramente enunciativas y no limitativas de otras facultades implícitas por la naturaleza de este mandato. Leo al compareciente este instrumento, se ratifica de su contenido y lo firma

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

por ante mi, de todo lo cual y de haber recibido personalmente la declaración de voluntad del otorgante, para la formalización de la presente escritura, doy fé.- **FIRMAN: FERNANDO ALBERTO FARIÑAS.- JUAN CARLOS RICCIARDI RIART.-** Ante mi: **CARMEN LUISA BOVO HERRERO.-** Está mi sello.----------

PRECEDE A LA HOJA DE SEGURIDAD, ACTUACION NOTARIAL DE LA SERIE PJD-2022, Nº 000243925.-

CARMEN LUISA BOVO HERRERO
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 259
TOLEDO 356 - TEL.225721
ASUNCION - PARAGUAY

C.O.N. 11

CORTE SUPREMA de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

Compromiso con la gente

SERIE PJD-2022

ESCRIBANO : CARMEN LUISA BOVO HERRERO
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 259

Nº000243925

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 86

folio 200 y sgte. del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección " A " del Registro Notarial Nº 259

con asiento en ASUNCION

y autorizada por CARMEN LUISA BOVO HERRERO

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para ESTEBAN IGNACIO MIRANDA

COLMAN.--- a los TRES días del mes

de OCTUBRE del año. DOS MIL VEINTIDOS.-

CARMEN LUISA BOVO HERRERO
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 259
TOLEDO 856 - TEL.220721
ASUNCION - PARAGUAY